RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE REFERENCIA

CONTRATO: "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO"
EXPEDIENTE Nº ERIS-G3: 2017/000025
PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): 1.413.120,00 €
PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO): 1.709.875,20 €
POSICIÓN PRESUPUESTARIA:

C. Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Anualidad	Importe
2000010000	G/44A/60905/00	01	2018	712.448,00 €
2000010000	G/44A/60905/00	01	2019	783.692,80 €
2000010000	G/44A/60905/00	01	2020	213.734,40 €

De acuerdo con las actas de la Mesa de Contratación de calificación previa, apertura de criterios subjetivos y objetivos y propuesta de adjudicación en el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa. Una vez comprobada la documentación previa relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias, seguridad social, garantía, etc., de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), procede adjudicar el presente contrato, de acuerdo con los siguientes;

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 27 de octubre de 2017 fue dictada Resolución de aprobación del expediente y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto. Publicado el anuncio de licitación en el BOE nº 275 de 13 de noviembre de 2017 y en el perfil del contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se presentan a la licitación, de acuerdo con el certificado del Registro General de fecha 4 de diciembre de 2017, las siguientes empresas:

EMURTEL, S.A.
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.
SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.
U.T.E. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. - EVERIS SPAIN, S.L.U.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de diciembre de 2017, se constituye la Mesa de Contratación, y se inicia la sesión para el examen de la documentación general. Una vez comprobada la presentación de las proposiciones en plazo, se apertura el sobre 1, resultando que presentan deficiencias las siguientes empresas:

FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.:

En el Certificado de personas trabajadoras con discapacidad, Anexo III-I presentado, se opta por el cumplimiento de medidas alternativas. Sin embargo no se presenta declaración con las concretas medidas aplicadas.

SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.

Falta el Certificado de no estar incurso en incompatibilidades para contratar, Anexo III-G. Debe estar únicamente suscrito por alguno de los siguientes órganos de dirección de la empresa:

. Administrador/a único/a
. Administrador/a solidario/a.
. Administradores/as mancomunados/as.
. Consejo de Administración: El Secretario/a con el V°B° del Presidente/a, o el miembro o miembros del Consejo que tenga a título individual o conjunto atribuido estatutariamente poder de representación de la Sociedad.

La Mesa acuerda conceder a estas empresas plazo para que subsanen los defectos advertidos. El resto de empresas que se han presentado a la licitación no necesitan subsanar documentación, por lo que resultan admitidas.

TERCERO: Con fecha 14 de diciembre de 2017, se reúne la Mesa de Contratación para el examen de la documentación relativa a los requisitos previos y la apertura pública de la documentación del sobre 2.

A continuación la Mesa de Contratación comprueba la documentación aportada por las empresas a las que se le ha requerido subsanación, habiendo subsanado las deficiencias advertidas. Por lo tanto acuerda ADMITIR a todas las empresas licitadoras, resultando las siguientes:

- EMURTEL, S.A.
- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.
- SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.
- U.T.E. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. - EVERIS SPAIN, S.L.U.

Seguidamente se declara abierto el acto público, procediéndose a la apertura del sobre 2, no observándose inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación, sin perjuicio del examen pormenorizado que realice la Comisión Técnica.

A continuación la Mesa hace entrega a la Comisión Técnica de la documentación del sobre 2 para que emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO: Con fecha 21 de diciembre de 2017 se reúne la Mesa para el examen del informe elaborado por la Comisión Técnica, lectura pública de la puntuación del informe y la apertura del sobre 3.

Se inicia la sesión con el examen del Informe Técnico adjunto, de fecha 20 de diciembre de 2017, de criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor, resultado aprobado y continúa con la lectura de las ofertas económicas admitidas, resultando de forma conjunta, lo siguiente:

LICITADORES	INFORME TÉCNICO	OFERTA ECONÓMICA
EMURTEL, S.A.	7,87	1.349.595,00
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.	18,93	1.412.000,00
SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.	25,84	1.264.862,50
U.T.E. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. - EVERIS SPAIN, S.L.U.	31,46	1.310.364,53

ESFUERZO EN HORAS	JEFE PROYECTO / COORDINADOR TÉCNICO / CONSULTORES	TÉCNICO SISTEMAS / DBA	ANALISTA SISTEMAS - COMUNICACIONES	OPERADORES
EMURTEL, S.A.	3.870,00	21.811,00	17.590,00	24.626,00
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.	3.840,00	21.120,00	15.360,00	16.896,00
SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.	3.840,00	21.120,00	15.360,00	16.896,00
U.T.E. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. - EVERIS SPAIN, S.L.U.	4.269,12	22.264,32	16.361,28	17.182,08

MEJORAS EN HORAS-TÉCNICO	JEFE PROYECTO / COORDINADOR TÉCNICO / CONSULTORES	TÉCNICO SISTEMAS / DBA	ANALISTA SISTEMAS - COMUNICACIONES	OPERADORES
EMURTEL, S.A.	30	115	446	1.546
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.	0	0	0	1.752
SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.	400	600	150	40
U.T.E. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. - EVERIS SPAIN, S.L.U.	440	550	110	0

Seguidamente se hace entrega de los sobres 3 a la Comisión Técnica, a fin de que se valore la posible incursión en baja desproporcionada de los licitadores, y en su caso, realice la valoración de las distintas proposiciones y elabore un informe técnico con la puntuación total, que incluya los criterios subjetivos y objetivos de valoración.

QUINTO.- Con fecha 28 de diciembre de 2017 se reúne la Mesa de Contratación para el examen del informe de valoración total presentado por la Comisión Técnica, resultando que las ofertas presentadas por EMURTEL, S.A. y de FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. no alcanzan los mínimos de capacitación para el servicio exigidos en el Anexo VII del Pliego. Por lo que dichas empresas, al no ajustarse al mínimo exigido, resultan excluidas de la licitación. Se advierte asimismo en el informe sobre la discrepancia entre el esfuerzo en horas presentado por las empresas EMURTEL, S.A. y SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A. en el sobre 3 y en los formularios presentados en ods/xls, habiéndose tenido en cuenta los valores indicados en formato electrónico de acuerdo con el Anexo V-A del Pliego, por lo que determinados valores que figuran en el Acta anterior, leídos en sesión pública, no coinciden con los que figuran en el informe.

De acuerdo con la siguiente tabla resumen final del informe, el licitador mejor posicionado es la U.T.E. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. - EVERIS SPAIN, S.L.U., con una oferta económica 1.310.364,53 € IVA excluido y una puntuación total de 92,272 puntos

LICITADORES	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
U.T.E. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. - EVERIS SPAIN, S.L.U.	31,460	60,811	92,272
SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.	25,840	58,536	84,375

En consecuencia, la Mesa acuerda que la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios establecidos en el PCAP, y conforme al artículo 150 del TRLCSP, corresponde a la presentada por la empresa U.T.E. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. - EVERIS SPAIN, S.L.U., por lo que se decide

elevar al Órgano de Contratación propuesta de determinación de oferta económicamente más ventajosa a favor de dicha empresa, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 151.2, 160 y 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP)

Una vez acreditada la documentación exigida en la cláusula 10.7.2 a), b), c) y d) del PCAP, y en uso de las facultades que me confiere la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería (BOJA nº 39, de 26 de febrero) y en virtud del artículo 151 del TRLCSP:

ACUERDO

Primero: Adjudicar el contrato "SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO", expediente nº 2017/000028, a la U.T.E. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. - EVERIS SPAIN, S.L.U., por el importe de adjudicación de 1.310.364,53 € IVA excluido, que comporta un IVA (21%) de 275.176,55 € y un importe total de 1.585.541,08 €, con cargo a la citada partida presupuestaria y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

Segundo: La formalización del contrato tendrá lugar no antes del plazo de los quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 156.3 del TRLCSP.

Tercero: Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con los artículos 53 y 151.4 del TRLCSP.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo y previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Decreto 322/2011, de 2 de noviembre), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP. Contra la Resolución dictada en este procedimiento cabrá la interposición de Recurso contencioso-administrativo, conforme establece el artículo 49.1 del mencionado texto refundido y de los artículos 10.1 letras k) y l) y 11.1.f) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 17 de enero de 2018

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: Isabel López Arnesto

Avda. de Manuel Siurot, 50 - 41071 - Sevilla -
Teléf. 955 00 34 00 Fax 955 00 37 75